



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios personales para realizar las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Guajira.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, en aras de garantizar la oportunidad, calidad y cumplimiento.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes:

(.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.

4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.

5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.

6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.

8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agroológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.

9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.

10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción."(.)

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

La actividad contractual está delegada en las Direcciones Territoriales por medio de la Resolución N° 957 de fecha 19 de julio de 2023, se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las funciones contractuales como: suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, designar a los servidores públicos o contratistas que integran el comité evaluador, revisar y aprobar las garantías que se establezcan a favor de la entidad, designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, para la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo, la territorial requiere de personal para realizar las actividades enunciadas como quiera que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores dado el alto volumen de trámites catastrales solicitados por los diferentes usuarios de esta territorial siendo necesario garantizar la prestación del servicio en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

Pues bien, para abordar las necesidades descritas, se evidencia que dentro la planta de la Dirección Territorial de Guajira no existe personal suficiente para atender las actividades profesionales que permitan el normal desarrollo, funcionamiento y metas establecidas por la entidad, por lo que se hace indispensable la contratación de veinticuatro (24) personas que realicen actividades de prestación de servicios personales para realizar las actividades de reconocimiento predial en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Dibulla, asignado a la Dirección Territorial Guajira.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

1. Desarrollar los trámites asignados conforme a la normativa y procedimientos catastrales, garantizando la producción diaria establecida por la Dirección territorial.
2. Realizar visitas a predios urbanos y/o rurales, recopilando la documentación necesaria (identificación de propietarios, títulos, folios de matrícula inmobiliaria, entre otros), así como registros fotográficos de fachadas y medidas de áreas internas y externas.
3. Diligenciar correctamente los datos físicos y jurídicos en el aplicativo móvil oficial, mantener un registro paralelo en Excel con las variaciones de cada predio, e identificar las ofertas inmobiliarias en los sectores asignados.
4. Actualizar la base gráfica catastral oficial en formato shapefile, CAD o croquis asegurando la coherencia entre la información numérica, registral y gráfica, y depurando inconsistencias resultantes de los cruces de bases de datos.
5. Atender los requerimientos de entrega en las fechas y horarios indicados, garantizando la presentación final y los ajustes pertinentes de la información de los predios asignados.
6. Hacer uso adecuado de los equipos y servicios suministrados (pda, tablet, internet, entre otros) y salvaguardar la documentación recibida, según las directrices del sistema de información catastral.
7. Brindar información y asesoría sobre los trámites catastrales asignados, resolviendo inquietudes y canalizando las solicitudes de acuerdo con la normativa y procedimientos internos.
8. Realizar salidas de campo en el área urbana o rural del municipio asignado para cumplir las obligaciones contractuales, sin que ello genere costos adicionales por manutención, alojamiento o transporte terrestre.
9. Conocer y aplicar las directrices establecidas en manuales, instructivos y guías del IGAC, diligenciar los formatos oficializados y asistir a las reuniones de alineación técnica y seguimiento programadas.
10. Entregar informes periódicos de las actividades a su cargo, así como un informe final, atendiendo los lineamientos y plazos establecidos por la entidad.

Para ello se necesita contratar VEINTICUATRO (24) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	VEINTICUATRO (24) CONTRATOS	4.2612.1.7.3.7 4.2612.1.7.3.8 4.2612.1.7.3.9 4.2612.1.7.3.10 4.2612.1.7.3.11 4.2612.1.7.3.12 4.2612.1.7.3.13



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

		4.2612.1.7.3.14 4.2612.1.7.3.15 4.2612.1.7.3.16 4.2612.1.7.3.17 4.2612.1.7.3.18 4.2612.1.7.5.14 4.2612.1.7.5.15 4.2612.1.7.5.16 4.2612.1.7.5.17 4.2612.1.7.5.18 4.2612.1.7.5.19 4.2612.1.7.5.20 4.2612.1.7.5.21 4.2612.1.7.5.22 4.2612.1.7.5.23 4.2612.1.7.5.24 4.2612.1.7.5.25
--	--	---

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título Profesional. ALTERNATIVA 1 Formación académica: Mínimo ocho (8) semestres aprobados de carrera profesional; técnico o tecnólogo. ALTERNATIVA 2 Formación académica: Título de Bachiller	Sin experiencia. Aportar certificación de reconocimiento predial o conservación catastral debidamente certificado por el IGAC o el SENA. ALTERNATIVA 1 Experiencia: (i) Acreditar seis (6) meses de experiencia en reconocimiento predial o como auxiliar catastral para oficina y terreno y curso de reconocimiento predial en conservación catastral dictado por el IGAC o el SENA o, (ii) Curso de conservación catastral con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica, cartográfica o digitalización cartográfica debidamente certificada. ALTERNATIVA 2 Experiencia: (i) Acreditar once (11) meses de experiencia laboral en reconocimiento predial o actividades de apoyo al reconocimiento predial y curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA, con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica, cartográfica o digitalización	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

cartográfica debidamente certificada.
(ii) Curso de conservación catastral con experiencia en manejo de sistemas de información geográfica, cartográfica o digitalización cartográfica debidamente certificada.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (04) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Yuniris Nathalie Perez Pinto

Revisó: Stivinson Miguel Rojas Atencio - DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA